

Derecho de asistencia: Podrán asistir personalmente a la Junta General convocada los accionistas que sean titulares de, al menos, 2.888 acciones inscritas a su nombre en el registro de acciones nominativas de la sociedad, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, pudiendo obtener, hasta el inicio de la Junta, la correspondiente tarjeta de asistencia.

Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir podrán delegar por escrito la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas, hasta reunir las acciones necesarias, confiando su representación por escrito a uno de ellos.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 212, 112 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, o a solicitar que les sea remitida, copia de los documentos que, en relación con los puntos primero y segundo del orden del día, van a ser sometidos a la aprobación de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcribe a continuación el contenido de las menciones mínimas legalmente exigidas del proyecto de fusión, que, en relación con el punto tercero del orden del día, va a ser sometida a la aprobación de la Junta:

I. Sociedades que participan en la fusión.

Sociedad absorbente: Club Atlético de Madrid, Sociedad Anónima Deportiva, domiciliada en Madrid, Paseo Virgen del Puerto, número 67, fundada el 26 de abril de 1903 como Asociación privada con personalidad jurídica y capacidad de obrar, con objeto exclusivo del fomento y la práctica de actividades deportivas, y transformada en Sociedad Anónima Deportiva, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don José Ignacio Fuentes López, el día 1 de octubre de 1992, bajo el número 3397 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 3.834, Folio 1, Hoja M-64416. La sociedad tiene el C.I.F.: A-80373764.

Sociedad absorbida: Gerencia Atlética, Sociedad Limitada Unipersonal, domiciliada en Madrid, Paseo Virgen del Puerto, número 67, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don José Ignacio Fuentes López, el día 25 de octubre de 1994, bajo el número 3781 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 8705, Folio 9, Hoja M-140082. La sociedad tiene el C.I.F.: B-81020224.

II. Dado que Club Atlético de Madrid, Sociedad Anónima Deportiva es titular de la totalidad de las participaciones sociales de Gerencia Atlética, Sociedad Limitada Unipersonal, no procede aumento de capital de la sociedad absorbente ni, en consecuencia, canje alguno.

Una vez se haya acordado la fusión por absorción, Club Atlético de Madrid, Sociedad Anónima Deportiva procederá a amortizar en su Balance las participaciones sociales de la sociedad absorbida Gerencia Atlética, Sociedad Limitada Unipersonal, la cual se extingue y disuelve sin liquidación, traspasando al Balance de la absorbente la totalidad de los activos y pasivos que figuran en el Balance de fusión a aprobar por las Juntas Generales. En el momento de la fusión se realizará por tanto una transmisión en bloque de todo el patrimonio de la absorbida a Club Atlético de Madrid, Sociedad Anónima Deportiva a título de sucesión universal, subrogándose esta sociedad en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

III. Una vez haya ganado firmeza el acuerdo de la fusión, sus efectos económicos y contables se retrotraerán al día 1 de julio de 2004, fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se absorbe habrán de considerarse realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a la que traspasa su patrimonio.

IV. En la presente fusión por absorción no se otorgará derecho especial ni ventaja de ninguna clase a los socios de la sociedad absorbente ni a los administradores de ninguna de las sociedades ni a persona alguna.

Ninguna de las acciones de Club Atlético de Madrid, Sociedad Anónima Deportiva, ni ninguna de las participaciones sociales de Gerencia Atlética, Sociedad Limitada Unipersonal, contienen derechos especiales.

No se considera necesario efectuar modificación de ninguna clase en los Estatutos de la sociedad absorbente.

V. Al ser Club Atlético de Madrid, Sociedad Anónima Deportiva titular de todas las participaciones sociales de Gerencia Atlética, Sociedad Limitada Unipersonal, no se precisa de conformidad con el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas- informes de expertos independientes, ni de los administradores de las sociedades.

Los Balances de fusión a considerar son los correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2004, verificados por los Auditores de Cuentas de las dos sociedades.

Las Juntas Generales, al amparo de lo previsto en los artículos 239 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobarán, si procede, los Balances de Fusión cerrados al 30 de junio de 2004, y la fusión mediante la cual Club Atlético de Madrid, Sociedad Anónima Deportiva absorbe a Gerencia Atlética, Sociedad Limitada Unipersonal.

En todo caso, la efectividad de la operación se subordina, al otorgamiento de la escritura de fusión por absorción, una vez transcurrido sin oposición el plazo fijado en el artículo 243 de la citada ley.

VI. Las sociedades se acogen al régimen tributario especial previsto en el capítulo VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, a cuyo fin efectuarán la oportuna comunicación de esta opción al Ministerio de Economía y Hacienda.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el proyecto de fusión ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar que los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y los representantes de los trabajadores tienen, a partir de la publicación de la presente convocatoria, derecho a examinar y obtener en el domicilio social, o a solicitar que les sean remitidos, los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Jiménez de Parga Maseda.—53.963.

COKGUANA, S. A.

La Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas de la Sociedad celebrada el 1 de octubre de 2004 acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la Sociedad, por no existir créditos activos ni pasivos frente a terceros, y la adjudicación del metálico existente entre los accionistas en proporción a su respectiva participación en el capital social, conforme el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	389.401,73
Total activo	389.401,73
Pasivo:	
Capital	499.376,91
Reservas	9.708,04
Resultados de ejercicios anteriores	-119.683,22
Total pasivo	389.401,73

Lo que se hace público para su general conocimiento a los fines previstos en los arts. 263, 264 y 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 2 de octubre de 2004.—El Liquidador. Eduardo Llinas Vila.—53.603.

COLEGIO LAS ROSAS, S. R. L.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los socios a Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social (Avenida de Niza, número 24 de Madrid) el día 16 de Diciembre de 2004 a las diecisiete horas treinta minutos, para que adopten los

pertinentes acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 2004, formuladas por el Consejo de Administración de la sociedad.

Segundo.—Decisión respecto al mantenimiento, la enajenación o la amortización de las 3.500 participaciones sociales que forman la autocartera.

Tercero.—Reelección de «Muñoz Vázquez Asociados, Sociedad Anónima», en cuya representación viene actuando Don Cristino Muñoz Ortiz, como Auditor de cuentas de la sociedad para el ejercicio 2004/2005.

Cuarto.—Dar cuenta de la vacante producida en el Consejo de Administración por dimisión de una Señora Consejera. Dimisión que en este acto presentan las restantes señoras Consejeras. Determinación del modo de organizar la administración de la sociedad de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, fijación del número de Consejeros y elección de la persona o personas que han de desempeñar el cargo o cargos.

Quinto.—Determinación de la retribución que, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales, habrán de percibir los miembros del Órgano de administración en el ejercicio 2004/2005.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta, si procede.

Los documentos a que se refiere el primer punto de este orden del día, que se someten a la aprobación de la Junta, así como los informes de gestión y del Auditor de cuentas, se encuentran en el domicilio social a disposición de los señores socios, que pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos.

Madrid, a 22 de noviembre de 2004.—Por el Consejo de Administración, M.^a Soledad Zapatero Ferro, Secretaria y Consejera-Delegada.—53.928.

COLZET, S. L.

Junta General de Socios

Doña María Mercé Colomer Creizet, Administradora Solidaria de la Sociedad, convoca a los Sres. Socios a la Junta General de Socios, que se celebrará en el domicilio social, calle Montseny, n.º 18, de Argenta (Barcelona), el día 20 de diciembre, a las 19 horas, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria, el siguiente día, en el mismo lugar y hora para debatir y adoptar acuerdos sobre los temas contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Determinación de la retribución de los administradores para el ejercicio 2004.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Los derechos de asistencia, representación y voto de los Sres. Socios se regirán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

En Argenta (Barcelona), 18 de noviembre de 2004.—Una Administradora Solidaria, doña María Mercé Colomer Creizet.—53.080.

COMERCIAL COMBALÍA SAGRERA, S. A.

Según el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad de 17 de mayo de 2004 acordó reducir el capital social en la suma de 130.032 €, quedando fijado el capital social en 482.202 €, mediante amortización de 43.200 acciones con cargo a reservas de libre disposición al objeto de amortizar acciones propias preexistentes en autocartera en cumplimiento del artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas, y modificar, en consecuencia el